



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio - Meta, quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019).

RADICACIÓN: 50001 33 33 009 2019 00011 00
NATURALEZA: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
ACCIONANTE: MIGUEL ANTONIO RUIZ HERNÁNDEZ
ACCIONADO: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Encontrándose vencido el término de traslado, se procede a decidir sobre las pruebas solicitadas, de conformidad con lo normado en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997.

1. Pruebas solicitadas por la parte actora.

Documentales: Tener como medios de prueba las documentales aportadas con el escrito de la demanda, a los cuales se les dará el valor probatorio correspondiente de conformidad con los artículos 243 y siguientes del C.G.P., al cual se acude por remisión de los artículos 211 del C.P.A.C.A y 30 de la Ley 393 de 1997.

2. Pruebas solicitadas por la parte accionada.

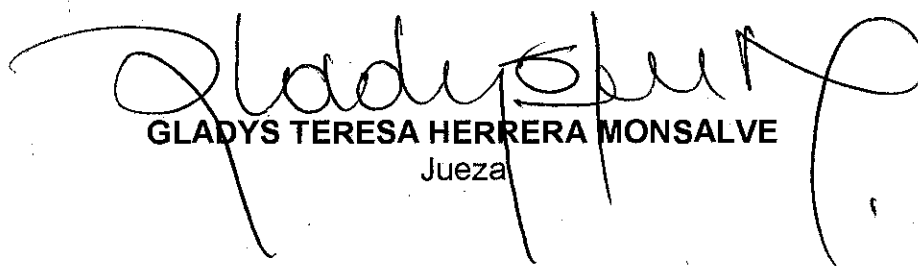
La Superintendencia de Notariado y Registro no contestó la demanda.

3. Pruebas solicitadas por el vinculado.

El superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, vinculado como accionado dentro del presente trámite, no contestó la demanda.

Ejecutoriada la presente decisión, regrese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,-


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

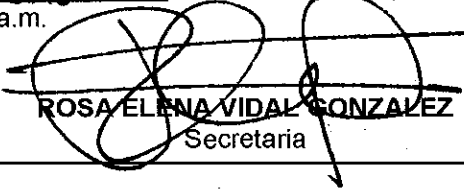


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 024 de fecha
16 JUL 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria